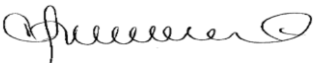


Auto Sustanciación No. 888
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2022-00025
Interesados: LERMIN TATIANA TRIANA CAMACHO, JOSE MIGUEL TRIANA CAMACHO Y JHON NICK TRIANA MENDOZA

Secretaría, La Dorada, Caldas, 22 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora Juez que el día 21 de septiembre de 2022 a las 6:00 de la tarde venció el término de suspensión del presente proceso, solicitado por la apoderada de los interesados en diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 21 de julio de 2022. Pasa a Despacho.

Fecha diligencia inventarios y avalúos, solicitan suspensión21 de julio de 2022
Término de suspensión.....2 meses
Vencimiento términos de la suspensión21 de septiembre de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

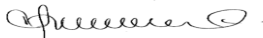
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2022

Verificado el anterior informe de secretaría, según el cual el término de suspensión del presente proceso se encuentra precluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G. del Proceso, se dispone su reanudación.

Por lo anterior, se requiere a la abogada AMILBIA VILLA TORO para que presente el trabajo de partición y adjudicación en el presente proceso, a quien se le concede el término de veinte (20) días contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 176 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.